

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "HADAD LISANDRO y Otros c/Otros s/ Apremio, Expte. N° 1131/10", se ha dispuesto que el Martillero Osvaldo Emilio Manaresi, CUIT N° 20-12.004.243-3, proceda a vender en pública subasta: el 50% indiviso de los inmuebles ubicados en Av. Godoy N° 3050 de Rosario, cuya descripción es la siguiente: Primero: Un lote de terreno situado en esta ciudad, designado con el número "5B" en el plano archivado bajo el número 38629 año 1979; Segundo: tres lotes de terreno situados en esta ciudad, designado con los números 6, 7, 8 en el plano practicado por el Agrimensor Nacional don Manuel Tevy en enero de 1953, inscripto el Dominio al Tomo 607 Folio 203 N° 219053 Dto. Rosario, para el día 15 de Septiembre de 2011 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario. De resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos. Comenzando la subasta con una base de \$ 25.400,72 (50% de A.I.I.-). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% retirándose de la venta en caso de reticencia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%) en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el 497 del CPCC. Se hace saber asimismo que los datos de dominio del inmueble se encuentran agregados a autos y con títulos a disposición, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la Ley Provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y ad litem, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. A los fines de la exhibición los días 13 y 14 de septiembre, en el horario de 10:30 hs a 12 hs.- Informa el Registro General: 50% del dominio inscripto a nombre del demandado, L.E. N° 6.036.967, al Tomo 607 Folio 203 N° 219.053 Dto. Rosario.- Embargos: 1) en autos: Banco de Santa Fe SAPEM c/ Otros s/ Demanda Ordinaria, Expte. 1310/96, Juzgado de Distrito Civil y Comercial 12ª. Nominación Rosario, inscripto al Tomo 117 E, Folio 7548, N° 420932 en fecha 23/12/08, \$ 694.726,22; 2) en autos Sindicatura de Ingeniero Pell Construcciones SA c/ Otros s/Acción Interruptiva de la Prescripción" Expte. N° 1527/04, Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1ª. Nominación de Rosario, inscripto al Tomo 118 E, Folio 5599, N° 385147, en fecha 02/11/09, sin monto; 3) en autos "B.N.A. c/ Otro s/ Ordinario" Expte. N° 70801/94, Juzgado Federal N° 2 Secretaría B Rosario, inscripto al Tomo 118E, Folios 6598, 6599, 6600 y 6601, Números 404307, 404308, 404310 y 404309 respectivamente, en fecha 29/12/09, \$ 238.239; 4) en autos "Hadaad Lisandro y Otro c/ Otros s/ Apremio" Expte. N° 1131/10, Juzgado Distrito Civil y Comercial 1ª. Nominación Rosario, inscripto al Tomo 119E, Folios 6209, 6210, 6211 y 6212, Números 409118, 409119, 409120 y 409121 respectivamente, en fecha 27/12/2010, \$ 8474.- Inhibición: en autos "B.N.A. c/ Otro s/ Ejecutivo; Expte. N° 73074/94, Juzgado Federal N° 1 Rosario, anotada al Tomo 121 I, Folio 7339, N° 362409, en fecha 19/08/2009, \$ 90.000.- No se informan Hipotecas.- Fdo. Dr. Sergio González (Secretario). María Silvia Beduino, secretaria en suplencia.

\$ 370 143768 Ag. 31 Set. 2

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito Civil de la 7ª. Nominación, en autos: MAIORANA, Hugo c/ FERNANDEZ, Fernando y otros s/ Apremio". Expte. N° 558/07), se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 8 de setiembre de 2011 a las 11 horas, o el próximo día hábil si resultara inhábil el indicado, en la Sede del Juzgado Comunal de la localidad de Granadero Baigorria, con la base de \$ 9.248.76, retasada en un 25% y de no haber postores por la base ni por el 25% de la retasa saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última base y en el estado de ocupación ocupado que figura en autos: "Un lote de terreno, situado en la localidad de Granadero Baigorria, distrito del mismo nombre, departamento Rosario de esta provincia, que está señalado con el N° 3 de la Manzana "Jl" en el plano N° 17.374, año 1957. Está ubicado en la calle Uno entre las calles Once y Doce, a los 18m. de la calle Doce hacia el Este y mide: 9m. de frente por 32m. de fondo, encerrando una superficie total de 288m. lindando: por su frente al Sur con la calle Uno; al Norte con el lote N° 42; al Este con el lote N° 4 y al Oeste con el lote N° 2, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al T° 652, F° 350, N° 224.752, Departamento Rosario. Del informe Registro General surge anotado embargos al T° 115 E. F° 8433 N° 400.240 del 03/11/2006 por \$ 50.000. orden este Juzgado y en estos autos, e Inhibición al T° 123 I. F° 2152, N° 325.452 por \$ 17.739.59. Fecha 11/04/2011, orden Juzg. de la Inst. 6ª Nom. Rosario, en: Banco Macro S.A. c/ otros s/ Cobro de pesos - Ordinario. El comprador deberá abonar en el acto el 10% a cuenta más la comisión del 3% al Martillero, en dinero efectivo o cheque certificado a satisfacción de éste, y el saldo a la aprobación del remate, siendo también a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones atrasados, y los gastos y honorarios de transferencia y/o escrituración del bien, e IVA si correspondiere. Títulos de propiedad obran en autos por cuerda. Más informes al martillero, TE. 425-6280. Rosario, Secretaría, 25/08/2011. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

\$ 130 143762 Ag. 31 Set. 6
